Documento de Pliegos

Número de Expediente **CP2020 RECTIFICACIÓN**
Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 19-10-2020 a las 09:04 horas.

Plataforma de Contratación del Sector Público

Obras de acondicionamiento del aparcamiento municipal de El Espinar

Contrato Sujeto a regulación armonizada No

- Directiva de aplicación N/A

- Valor estimado del contrato 186.387,98 EUR.
- Importe 201.054,76 EUR.
- Importe (sin impuestos) 166.160,96 EUR.
- Plazo de Ejecución
  - 6 Mes(es)
- Tipo de Contrato Obras
- Subtipo Construcción general de inmuebles y obras de ingeniería civil
- Lugar de ejecución ES416 Segovia Aparcamiento municipal de El Espinar El Espinar

- Clasificación CPV
  - 45223310 - Trabajos de construcción de estacionamientos subterráneos.

- **Pliego Prescripciones Técnicas**
- **Pliego Cláusulas Administrativas**
- **CP2020 PLANOS.pdf**
- **P2020 MEJORAS.pdf**

Proceso de Licitación

- Procedimiento Abierto simplificado
- Tramitación Ordinaria
- Presentación de la oferta Manual
- Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : No
- Sistema de Contratación No aplica

- Detalle de la Licitación:
  https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=UXHLEzjYFtVvYnTkQN0%2FZA%3D%3D

Entidad Adjudicadora

- **Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Espinar**
- Tipo de Administración Administración Local
- Actividad Principal 22 - Servicios de Carácter General
- Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación
- Sitio Web http://www.elespinar.es
- Perfil del Contratante
  https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=qeqnj5AyL0Gmq21ux hbaVQ%3D%3D

Dirección Postal

- Plaza Constitución, 1
- (40400) El Espinar España
- ES416

Contacto

- Correo Electrónico festejos@aytoelespinar.com

Proveedor de Pliegos

- Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Espinar

Proveedor de Información adicional

- Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Espinar

Plazo de Obtención de Pliegos

- Hasta el 09/11/2020 a las 14:00

Dirección Postal

- Plaza Constitución, 1
- (40400) El Espinar España

Dirección de Visita

- Plaza de la Constitución, 1
- (40400) El Espinar España

Plazo / Horario

- De las 09:00 a las 14:00

Contacto

- Teléfono 921181700
- Correo Electrónico contratacion@aytoelespinar.com

Recepción de Ofertas

- Junta de Gobierno del Ayuntamiento de El Espinar

Dirección Postal

- Plaza Constitución, 1
- (40400) El Espinar España

Dirección de Visita

- Plaza de la Constitución, 1
- (40400) El Espinar España

Plazo / Horario

- De las 09:00 a las 14:00

Contacto

- Teléfono 921181700
- Correo Electrónico contratacion@aytoelespinar.com

Plazo de Presentación de Oferta

- Hasta el 09/11/2020 a las 14:00

Subasta electrónica

- Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Dirección Postal

- Plaza Constitución, 1
- (40400) El Espinar España

Dirección de Visita

- Plaza de la Constitución, 1
- (40400) El Espinar España

Plazo / Horario

- De las 09:00 a las 14:00

Contacto

- Teléfono 921181700
- Correo Electrónico contratacion@aytoelespinar.com

Objeto del Contrato: Obras de acondicionamiento del aparcamiento municipal de El Espinar

- Valor estimado del contrato 186.387,98 EUR.
- Presupuesto base de licitación
  - Importe 201.054,76 EUR.
  - Importe (sin impuestos) 166.160,96 EUR.

- Clasificación CPV
  - 45223310 - Trabajos de construcción de estacionamientos subterráneos.

- Plazo de Ejecución
  - 6 Mes(es)

- Lugar de ejecución
  - Aparcamiento municipal de El Espinar
  - Subentidad Nacional Segovia
  - Código de Subentidad Territorial ES416

Dirección Postal

- Calle Francisco San Juan
- (40400) El Espinar España

Condiciones de ejecución del contrato

- Se utilizará pedido electrónico : No
- Se aceptará factura electrónica : Sí
- Se utilizará el pago electrónico : Sí
- Condiciones especiales de ejecución de Contrato
  - Eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer - De acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP se establece como cláusula especial de ejecución del contrato que la empresa adjudicataria habrá de acreditar durante la ejecución del contrato que mantiene una política salarial no discriminatoria por sexo.

Condiciones de Licitación

- Se utilizará el pago electrónico

Garantía Requerida Definitiva

- Porcentaje 5 %

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar - 1.- La capacidad de obrar de los empresarios personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documentación de constitución y los estatutos en vigor o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos en el Registro Público que corresponda, en su caso y según el tipo de persona jurídica de que se trate. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, así como con justificante de disponer de sucursal abierta en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones y que estén inscritas en el Registro Mercantil. 2.- El licitador que sea persona natural deberá aportar copia compulsada del Documento Nacional de Identidad. Poder de representación o delegación de facultades: quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de personas jurídicas o de otras personas naturales, deberán presentar escritura pública de representación o delegación de facultades para contratar. La copia de la escritura deberá ir acompañada de declaración

del representante de que la misma está en vigor, así como de copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente del representante. Las escrituras de apoderamiento deberán estar inscritas en el Registro Mercantil o Registro oficial correspondiente, cuando así se establezca en la legislación aplicable.

- No prohibición para contratar - Acreditación de la no concurrencia de prohibición de contratar: la prueba de que el empresario no está incurso en prohibición de contratar podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y en su defecto mediante declaración responsable del empresario o de su representante, formulada ante el Ayuntamiento, notario público u organismo profesional cualificado, comprensiva de los siguientes extremos: a) Que la empresa y sus administradores no están incursos en prohibición alguna para contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público. b) Que la empresa está inscrita, si es persona jurídica, o afiliada, si es persona natural en la Seguridad Social, que ha afiliado y dado de alta a sus trabajadores y que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes. c) Que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como autonómicas como con el Ayuntamiento de El Espinar y que está dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el correspondiente epígrafe. En el caso de empresas de Estados miembros de la Unión Europea, la prueba de no estar incursos en prohibiciones de contratar podrá sustituirse por una declaración responsable ante una autoridad judicial, siempre que esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Acreditación de la no concurrencia de prohibición de contratar: la prueba de que el empresario no está incurso en prohibición de contratar podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y en su defecto mediante declaración responsable del empresario o de su representante, formulada ante el Ayuntamiento, notario público u organismo profesional cualificado, comprensiva de los siguientes extremos: a) Que la empresa y sus administradores no están incursos en prohibición alguna para contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público. b) Que la empresa está inscrita, si es persona jurídica, o afiliada, si es persona natural en la Seguridad Social, que ha afiliado y dado de alta a sus trabajadores y que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes. c) Que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como autonómicas como con el Ayuntamiento de El Espinar y que está dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el correspondiente epígrafe. En el caso de empresas de Estados miembros de la Unión Europea, la prueba de no estar incursos en prohibiciones de contratar podrá sustituirse por una declaración responsable ante una autoridad judicial, siempre que esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Acreditación de la no concurrencia de prohibición de contratar: la prueba de que el empresario no está incurso en prohibición de contratar podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y en su defecto mediante declaración responsable del empresario o de su representante, formulada ante el Ayuntamiento, notario público u organismo profesional cualificado, comprensiva de los siguientes extremos: a) Que la empresa y sus administradores no están incursos en prohibición alguna para contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público. b) Que la empresa está inscrita, si es persona jurídica, o afiliada, si es persona natural en la Seguridad Social, que ha afiliado y dado de alta a sus trabajadores y que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes. c) Que la empresa está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, tanto estatales como autonómicas como con el Ayuntamiento de El Espinar y que está dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el correspondiente epígrafe. En el caso de empresas de Estados miembros de la Unión Europea, la prueba de no estar incursos en prohibiciones de contratar podrá sustituirse por una declaración responsable ante una autoridad judicial, siempre que esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo.
- Estar prerregistrado en el ROLECE, y declarar que no ha habido modificaciones en los datos registrados - Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. La capacidad de obrar de los empresarios y la no concurrencia de prohibiciones de contratar se acreditará mediante la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. Podrán presentar solicitud de participación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición para contratar y cuenten con solvencia económica, financiera y técnica. El licitador que haya sido propuesto como adjudicatario, será requerido para presentar dentro de un plazo de los diez días hábiles, la documentación acreditativa de su capacidad jurídica y solvencia,

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Maquinaria, material y equipo técnico para la ejecución del contrato - -Solvencia técnica: De conformidad con el art. 88.1 f) de la LCSP, la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante la presentación de declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico de que se dispondrá para la ejecución de las obras. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Contratos del Sector Público, las empresas clasificadas, podrán sustituir la acreditación de la solvencia técnica, económica y financiera por certificado o copia autorizada del mismo acreditativo de disponer de clasificación en vigor en el Grupo C, Subgrupo 4, categoría c. 3.- Los documentos a que se refieren los apartados A y B pueden presentarse en original o mediante copia de los mismos autenticada por Notario o cotejada por el Ayuntamiento. 4.- En el caso de que la empresa esté inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público podrán sustituir la presentación de la documentación referida a los apartados A, B, C y D por certificado emitido por tales Registros, junto una declaración responsable de que no han variado los datos que en él constan. 5.- En el caso de una empresa extranjera, además de la documentación reseñada en los apartados anteriores, deberá presentarse declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto puedan surgir del contrato, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante. 6.- En el supuesto de una unión temporal de empresas, las empresas integrantes de la misma deberán aportar la documentación referida a cada una de ellas y tendrán en cuenta que la constitución de la unión temporal en escritura pública deberá realizarse respetando el límite que supone el plazo previsto para la formalización del contrato, sin perjuicio de la posibilidad de aportar la certificación del registro de licitadores de la entidad.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

- Seguro de indemnización - Solvencia económica y financiera: De conformidad con el art. 87.1 b) de la LCSP, la solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante la presentación de póliza o certificado de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por importe superior a 200.000 €. Umbral: 200000

Preparación de oferta

- Sobre Sobre único
- Tipo de Oferta Documentación administrativa
- Descripción El sobre incluirá: Declaración responsable relativa al cumplimiento de las condiciones de capacidad y solvencia, según el siguiente modelo que se recoge en el Anexo 1. Proposición económica ajustada al modelo que se recoge como Anexo 2.

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- Incremento del plazo de garantía
  - Subtipo Criterio : Otros
  - Ponderación : 8
- Obras de mejora
  - Subtipo Criterio : Otros
  - Ponderación : 32
- Oferta económica
  - Subtipo Criterio : Precio
  - Ponderación : 60

- Se aceptará factura electrónica

Subcontratación permitida

- Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a tercero, cumpliendo los requisitos previstos en el apdo. 2 del art. 214 de la LCSP.

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

ID 0000005774584 | UUID 2020-291758 | SELLO DE TIEMPO Fechalun, 19 oct 2020 09:04:47:644 CEST N.Serie 177620726672168141444828499178702629 22 Autoridad 4: C=ES,O=FÁBRICA NACIONAL DE MONEDA Y TIMBRE-REAL CASA DE LA MONEDA,OU=CERES,2.5.4.97=VATES-Q2826004J,CN=AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2016